

ACTA ACUERDO
ENTRE CECOMyZ y SMATA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes de Octubre de 2021, entre el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, en adelante SMATA**, representada por su Secretario Gremial Sr. Claudio Montes de Oca, constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1462, de la ciudad de Mar del Plata, y domicilio electrónico en claudio@smata.org.ar, y la **CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA, en adelante CECOMyZ**, representada en este acto por su Presidenta Dra. Mónica Killian DNI 11.824.779 constituyendo domicilio en Av. Luro 4450 Local 17 de la ciudad de Mar del Plata y domicilio electrónico en monicaineskillian@yahoo.com.ar, de la ciudad de Mar del Plata, convienen para el personal bajo relación de dependencia de las empresas comprendidas dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/89, acordar lo siguiente, a saber:

Que, vencido el acuerdo salarial en el mes de Septiembre de 2021, y en función de recupero de la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, se acuerda abonar para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) en carácter de no remunerativo, suma que se incorporara a los salarios básico del mes de enero del 2022. Queda establecido que el tiempo del acuerdo arribado en lo salarial, es desde el **mes de octubre de 2.021 a Diciembre de 2021 inclusive**, de igual manera las partes se comprometen a reunirse durante del mes de enero de 2022 a efectos de considerar la evolución del poder adquisitivo de los salarios y la situación económica de las Empresas.

Las partes acuerdan el pago de un "BONO DE FIN DE AÑO" de pesos cinco mil (\$5.000,00) en carácter no remunerativo, para todos los trabajadores convenionados en el CCT 80/89. Pagaderos conjuntamente con los haberes del mes de diciembre del 2021.

Se adjunta al presente acuerdo escala salarial ANEXO A. Con los detalles correspondientes.

Los montos de la escala salarial conformada entre las partes en el presente son para un trabajador a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional a tiempo parcial. Asimismo, los montos acordados serán compensables con el importe que hubieran abonado voluntariamente las empresas al personal ocupado, cualquiera sea el concepto bajo el cual se hubieran otorgado o acordado.-

CLAUDIO MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Secc. M. P.

Mónica Killian

De la misma manera acuerdan por el período indicado la continuidad de la contribución extraordinaria a favor del SMATA por cada trabajador convenionado, acordada en acta de fecha 28 de Octubre de 2019, de pesos quinientos (\$ 500).-

Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 de Código Civil.-

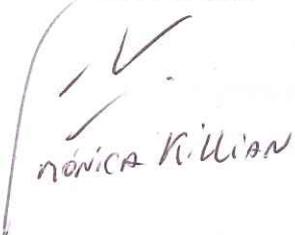
Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para su ratificación y solicitan la oportuna homologación del mismo.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas ut supra indicadas.

PARTE SINDICAL


CLAUDIO A. MONTES DE OCA
Secretario General
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

PARTE EMPRESARIA


Mónica Killion



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

S.M.A.T.A. Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia N° 1462
Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web : www.smata.org.ar

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z).

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

ANEXO A

MES DE OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2021

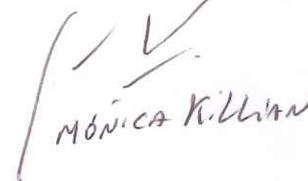
CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	63.697,00	3.184,85	9.554,55	10.000,00
AUXILIAR PRINCIPAL	63.056,13	3.152,80	9.458,41	10.000,00
AUXILIAR APRENDIZ	62.841,90	-----	9.426,85	10.000,00

*BONO DE FIN DE AÑO \$5.000,00 PAGADEROS CON LOS HABERES DE DICIEMBRE 2021

PARTE SINDICAL


CLAUDIO A. MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

PARTE EMPRESARIA


Mónica Killian